



**INFORME DE EVALUACION INDEPENDIENTE
PROCESO AUDITOR:
PROCEDIMIENTO AUDITORÍA FISCAL, CONSOLIDACIÓN FISCAL
Y FINANCIERA Y PROCESO SANCIONATORIO
Contraloría General de Medellín**

DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora General de Medellín

DIEGO MAURICIO ECHEVERRI ARANGO
Jefe Oficina de Control Interno

BEATRIZ ELENA DUQUE ECHEVERRI
Profesional Universitario 1

LAURA RAMÍREZ ARROYAVE
Auxiliar Administrativo

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MEDELLÍN, DICIEMBRE DE 2020

Calle 53 N° 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga, Medellín - Colombia
Conmutador: (57- 4) 403 31 60 - www.cgm.gov.co



SC455 - 1





TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1 OBJETIVOS	3
1.1 OBJETIVO GENERAL	3
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
2 ALCANCE	4
3 CRITERIOS DE AUDITORÍA	5
4 METODOLOGÍA	6
5 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	7
5.1 COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORIAS FISCALES DE LA CGM	7
5.2 PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA FISCAL	8
5.2.1 Fase de Planeación de la Auditoría	11
5.2.2 Fase de Ejecución	12
5.2.3 Fase de Informe	14
5.3 PROCEDIMIENTO CONSOLIDACIÓN FISCAL Y FINANCIERA	16
5.4 PROCESO SANCIONATORIO	17
5.5 CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO DE OBLIGACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS – COLA	18
5.6 RIESGOS	21
5.7 PLAN DE MEJORAMIENTO	22
6 CONCLUSIONES	23



1 OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar y evaluar que los controles definidos en los procedimientos de auditoría fiscal, consolidación fiscal y financiera y proceso sancionatorio, garanticen la eficacia del proceso auditor realizado por la Subcontraloría y las diferentes Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal - CAAF, con el fin de contribuir a la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría General de Medellín.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 169 de 2019, por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Auditorías Fiscales de la Contraloría General de Medellín.
- ✓ Verificar la adecuada aplicación de los procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Fiscal y Financiera y Sancionatorio Fiscal; así como de la Guía de Auditoría Territorial “GAT”, la cual fue adoptada mediante Resolución número 258 de 2012 y sus documentos relacionados.
- ✓ Validar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el calendario de obligaciones legales COLA, por parte de la Subcontraloría y de las Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal, conforme a la muestra que se defina.
- ✓ Evaluar la solidez individual y del conjunto de controles diseñados para la gestión de riesgos de los procedimientos objeto de auditoría.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento relacionados con los procedimientos objeto de auditoría.



2 ALCANCE

La evaluación independiente considerará las actividades desde la formulación del Plan General de Auditoría de la vigencia 2020 hasta el traslado de hallazgos a las instancias competentes y la definición de los beneficios del control fiscal en el procedimiento de auditoría fiscal; así como como los posibles procesos sancionatorios que se hayan generado durante la ejecución de las auditorías fiscales.

Adicionalmente, la evaluación independiente considerará el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020; para su realización de la población se extraerá una muestra representativa de las auditorías realizadas durante la vigencia.

Limitaciones al alcance de la auditoría:

La auditoría realizada, fue 100% virtual, toda vez que a nivel mundial, se ha venido enfrentando una pandemia, lo que dificulta la realización de las actividades y más aún cuando estas se deben adelantar de manera conjunta con los funcionarios responsables de su ejecución.

Dentro de los objetivos de la auditoría se encuentra el seguimiento al plan de mejoramiento del proceso; sin embargo, durante el mes de diciembre se han presentado inconvenientes en la plataforma Isolución que impiden su consulta; por lo cual este objetivo no se cumplió. Se anexó pantallazo de la situación existente con Isolución.



3 CRITERIOS DE AUDITORÍA

Para la realización de la presente evaluación independiente, se tiene como referente los siguientes criterios de auditoría:

- ✓ Resolución 258 de 2012. Adopta la Guía de Auditoría Territorial
- ✓ Resolución 169 de 2019 por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Auditorías Fiscales de la Contraloría General de Medellín
- ✓ Caracterización Proceso Control Fiscal, Código C-CF-001, Versión 2
- ✓ Procedimiento Auditorías Fiscales
- ✓ Procedimiento Sanciones Fiscales
- ✓ Procedimiento Consolidación Fiscal y Financiera
- ✓ Guía de Auditoría Territorial
- ✓ Calendario de Obligaciones Legales y Administrativas – COLA
- ✓ Mapa de riesgos vigente relacionado con los procedimientos objeto de la Evaluación Independiente



4 METODOLOGÍA

La metodología utilizada para la realización del presente informe, consistió en lo siguiente:

- Revisión de la normatividad legal aplicable al proceso de control fiscal, específicamente a los procedimientos de auditoría fiscal, consolidación fiscal y financiera y proceso sancionatorio; con el fin de definir las pruebas a realizar.
- Construcción de lista de verificación, a partir de lo establecido en la documentación del proceso y en la Guía de Auditoría Territorial – GAT -, la cual fue adoptada mediante Resolución número 258 de 2012.
- Definición de la muestra de auditoría a incluir en la evaluación independiente.
- Revisión de los expedientes de Mercurio creados para cada uno de las auditorías definidas en la selectividad, con el fin de verificación el cumplimiento de los requisitos definidos en la documentación del proceso e identificados en la lista de verificación frente a la documentación soporte custodiada a través de Mercurio, así como de otros expedientes según se requiriese.
- Remisión a los responsables de la ejecución de las auditorías de la muestra, a través de correo electrónico, de las inquietudes pertinentes en relación con el cumplimiento de los procedimientos y respuesta por parte de los responsables con las evidencias pertinentes.
- Solicitud de información y realización de video conferencias con los funcionarios pertinentes, de acuerdo a las necesidades identificadas.
- Validación de las observaciones realizadas por el equipo de Control Interno con el Subcontralor y con el equipo auditor responsable de la ejecución de la auditoría revisada, a través de la reunión de cierre.
- Consolidación del informe definitivo.



5 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

De acuerdo con los objetivos propuestos en la evaluación independiente, se presentan los resultados obtenidos, enmarcada en los siguientes elementos básicos: el funcionamiento del Comité Técnico de Auditoría, el cumplimiento del proceso auditor, específicamente lo que tiene que ver con el procedimiento de auditoría fiscal, consolidación fiscal y financiera y proceso sancionatorio; así como el cumplimiento del Calendario de Obligaciones Legales – COLA, la evaluación de la solidez individual y del conjunto de controles definidos para los procedimientos objeto de la evaluación independiente y el plan de mejoramiento que se encuentra vigente.

5.1 COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORIAS FISCALES DE LA CGM

El Comité Técnico de Auditorías Fiscales de la Contraloría General de Medellín, se actualizó mediante Resolución 169 del 07/11/2019 y para verificar su funcionamiento, se revisaron en las actas suscritas durante las vigencias 2019 y 2020, las evidencias del cumplimiento de las funciones establecidas en la resolución 169 de 2019, artículo tercero; obteniéndose los siguientes resultados:

- a) En cumplimiento de la función relacionada con la participación en la elaboración de la matriz de riesgo fiscal, se evidenció en el acta número 11 del 06/11/2019 radicado 201990008177 del 03/12/2019 en el expediente de Mercurio 9745, que se presenta el informe “Matriz de riesgos fiscal 2019” y se explica que esta matriz es un *“insumo, junto con las políticas y lineamientos institucionales para priorizar los entes o asuntos a auditar”*; siendo aprobada por los asistentes en dicha reunión.

Con relación a la matriz de riesgos fiscales, se evidenció para los años 2015 y 2016 que éstas se encuentran publicadas en el aplicativo Isolución, en el módulo de Documentación / Listado Maestro de Registros y pueden ser consultas de manera permanente por los servidores públicos de la Contraloría General de Medellín e inclusive por la comunidad a través del acceso que se encuentra dispuesto para tal fin.

Así mismo, tal como se planteó en la evaluación realizada durante 2016, no se encontró en Isolución un documento de apoyo a la metodología, en el cual se explique su construcción y análisis; lo que genera un riesgo para el proceso.



- b) El artículo tercero, establece entre las funciones que en el Comité se deben “determinar los entes y/o asuntos a auditar, de acuerdo con la matriz de riesgo fiscal” y se debe “aprobar el Plan General de Auditoría – PGA para cada vigencia”, evidenciándose en el acta número 12 del 02/12/2019, radicado 202090000723 del 21/01/2020 en el expediente de Mercurio 9745, que se manifiesta en relación con el Plan General de Auditorías de la vigencia 2020 lo siguiente: “el PGA del período 2020 fue socializado en el Comité Técnico luego de diversas reuniones en las cuales se concretó, quedando 76 auditorías, de las cuales 34 son Regulares y 42 Especiales, se adjunta la relación. Este es aprobado por el Comité Técnico en pleno”.
- c) Adicionalmente, entre las funciones establecidas se encuentra la de hacer seguimiento a la ejecución del PGA, evidenciándose el seguimiento tanto al Plan General de Auditorías, como a las PQRSD gestionadas a través del proceso auditor, entre otras en las actas 02 del 27/02/2020, 03 del 26/03/2020, 07 del 29/07/2020 y 08/09/2020

Lo anterior, permite concluir que el Comité Técnico de Auditorías está cumpliendo con las funciones establecidas en la Resolución 169 del 07/11/2019.

Recomendaciones:

- ✓ En la revisión de las actas, se evidenció que en el expediente de Mercurio 9745 no se tienen los documentos anexos en las actas 12 y 13 de 2019 del Comité Técnico de Auditorías Fiscales; por lo cual se recomienda anexarlos y con respecto a las actas de la vigencia 2020, en el expediente de Mercurio 17343 se evidenció el acta 01 del 31/01/2020; por lo cual se recomienda definir una estrategia para que sean firmadas las actas de la vigencia e indexadas al expediente, con los documentos soportes pertinentes.
- ✓ Se recomienda documentar la metodología establecida para la construcción de la matriz de riesgo fiscal y anexarla como parte de la documentación del proceso de control fiscal.

5.2 PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA FISCAL

De conformidad con el plan de acción institucional, durante la vigencia 2020, se realizaron un total de 81 auditorías, de las cuales 28,40% (23) corresponden a Auditorías Regulares, el 28.4% (23) a auditorías especiales, conforme a las



prioridades identificadas por el Comité Técnico de Auditorías, el 25,93% (21) al componente financiero, ya sean ejecutadas como una auditoría Especial Fiscal y Financiera o dentro de la Auditoría Regular evaluando el Control Financiero; veamos:

Dependencia	Auditoría Especial	AE a la Contratación	AE Fiscal y Financiera	AR Control Financiero	AR Control Resultados y Gestión	Auditoría Regular	Total general
CAAF Ambiental	2						2
CAAF Educación		1	2			3	6
CAAF EPM 1 Asuntos Administrativos	3		1			1	5
CAAF EPM 2 Energía	1	1					2
CAAF EPM 3 Aguas y Saneamiento Básico	2					1	3
CAAF EPM Filiales Aguas	2		2	1	1	1	7
CAAF EPM Filiales Energía				2	2	2	6
CAAF Gobernabilidad y Organismos de Control	1					3	4
CAAF Movilidad y Servicios de Transporte Público		2	2			2	6
CAAF Municipio 1	1	1	2				4
CAAF Municipio 2	3					1	4
CAAF Municipio 3	3		2			2	7
CAAF Obras Civiles	2		1			1	4
CAAF Servicios de Cultura y Recreación		1		2	2	2	7
CAAF Servicios de Salud y Empresas Sociales del Estado		1	1			2	4
CAAF Telecomunicaciones	3		2	1	1	2	9
Subcontraloría		1					1
Total general	23	8	15	6	6	23	81
% de participación	28,40%	9,88%	18,52%	7,41%	7,41%	28,40%	100,00%

Fuente: Plan de Acción Institucional al 13/11/2020 - Isolución

AE: Auditoría Especial

AR: Auditoría Regular



Teniendo clara la anterior información, se procedió a utilizar el aplicativo de selectividad, para la definición de la muestra e identificar las auditorías que se incluirían en la evaluación independiente; quedando así:

Tamaño de la Población (N)= 81

Calificación Control Interno: Bueno

Nivel de Confianza depende del Control Interno (Z)=1,645

Error admitido en la Muestra respecto a la Población (e)= 0,1

Proporción para Variables Cualitativas (P)= 0,05

Tamaño de la Muestra (n)= 11

Método de Selección por Generación de Números Aleatorios

La Muestra: 7, 16, 22, 24, 31, 38, 48, 52, 64, 74, 75.

Por lo anterior, las auditorías que quedaron incluidas en la selectividad, corresponden a las que se detallan a continuación; veamos:

Dependencia Responsable	Meta / Obligación / Compromiso Institucional	Sujeto de Control
CAAF Municipio 2	Auditoría Especial Incidencia y Organización Juvenil	Municipio de Medellín - Secretaría de la Juventud
CAAF Municipio 3	Auditoría Especial Expedición de Licencias	Curadurías Urbanas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de Medellín
CAAF EPM 2 Energía	Auditoría Especial a la Contratación de Transmisión y Distribución de Energía	Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM
CAAF EPM 3 Aguas y Saneamiento Básico	Auditoría Regular vigencia 2019	Empresas Varias de Medellín E.S.P.
CAAF Telecomunicaciones	Auditoría Regular vigencia 2019 Componente Control Financiero	Eutelco S.A.S.
CAAF EPM Filiales Energía	Auditoría Regular vigencia 2019 Componente Control Financiero	Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. - CENS
CAAF EPM Filiales Aguas	Auditoría Especial Fusión por Absorción EPM y EP.RIO	Empresas Públicas de Rionegro S.A. E.S.P. - EP.Río Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM
CAAF Servicios de Salud y Empresas Sociales del Estado	Auditoría Especial Contratación 2020	Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.



Dependencia Responsable	Meta / Obligación / Compromiso Institucional	Sujeto de Control
CAAF Movilidad y Servicios de Transporte Público	Auditoría Especial Contratación	Metroplús S.A.
CAAF Educación	Auditoría Especial Evaluación Fiscal y Financiera 2019	Instituto Tecnológico Metropolitano
CAAF Educación	Auditoría Especial Evaluación Fiscal y Financiera 2019	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Fuente: Consolidado Plan Anual de Auditorías Vs. de Selectividad al 13/11/2020

Una vez definida las auditorías incluidas en la selectividad, se procedió a analizar la documentación existente en el expediente de Mercurio para cada una de las auditorías y se validó la documentación frente a lo establecido en el procedimiento de Auditoría Fiscal, Código: P-CF-AF-001, Versión 5; a continuación se presentan los resultados por fase, detallando los aspectos a resaltar y los susceptibles de mejorar.

5.2.1 Fase de Planeación de la Auditoría

Con relación a la fase de planeación de la auditoria se evidenció lo siguientes

Aspectos a resaltar:

- ✓ Todas las auditorías incluidas en la selectividad contaban con su respectivo memorando de asignación de auditoría y solamente en 1 de ellos se realizó cambios.
- ✓ Se evidenciaron que en 3 auditorías se firmaron declaraciones de independencia, las demás manifestaron que no se presentaban conflictos de interés; se recomienda unificar el criterio frente a este tema.
- ✓ Todas las auditorias contaban con su carta de instalación y presentación del equipo de auditoría al ente sujeto de auditoría.
- ✓ Como parte del programa de auditoría se evidenció un apartado relacionado con la comprensión de la entidad o asunto a auditar; así mismo se hace alusión a la rendición de la cuenta y con respecto al programa de auditoría, se evidenciaron los 11 programas de auditoría y seis (6) de ellos fueron modificados; se evidenció la aprobación en mesa de trabajo del programa de



auditoría.

Aspectos a mejorar:

- ✓ En el procedimiento se establece que se debe registrar en el work flow de Mercurio; evidenciándose que las 11 auditorías se encontraban con el work flow iniciado; sin embargo, del total, solamente 4 avanzaron hasta el paso 15.
- ✓ Se evidencia en todas las auditorías la solicitud de carta de salvaguarda a las entidades sujeto de auditoría; y de éstas, 9 se encuentran anexas en el expediente; sin embargo, 3 de ellas no se encuentran radicadas en la Ventanilla Única de la Contraloría General de Medellín
- ✓ En el procedimiento se establece que “el profesional universitario (Abogado), apoya desde el punto de vista jurídico, la elaboración del programa de auditoría; sin embargo, sólo un (1) equipo expresó haber sido apoyado por un abogado, que corresponde a la Líder de Proyectos con formación de abogada.

Respecto a esta actividad, es importante definir si es obligatoria y opcional la participación del abogado en la elaboración del programa.

- ✓ En la actividad 4 Verificar Programa de Auditoría, se plantean 2 actividades: la 4.1 “Verificar que el Programa de Auditoría sea coherente con el memorando de asignación...” y la actividad 4.2 “Revisar y validar programa de auditoría vs memorando de asignación en mesa de trabajo”, estas podrían ser fusionadas en una sola actividad y dejando como evidencia el acta de mesa de trabajo; sin embargo, no existe una actividad relacionada con la aprobación del programa.

5.2.2 Fase de Ejecución

Con relación a la fase de ejecución de la auditoria se evidenció lo siguientes

Aspectos a resaltar:

- ✓ Se evidenciaron los papeles de trabajo con la aplicación de los procedimientos y las pruebas definidas en el programa de auditoría, y en cada una de ellas se evidencian las conclusiones.
- ✓ Conforme a la actividad 5.3 “Diligenciar la matriz de evaluación de la gestión fiscal”, se evidenciaron diligenciadas para 10 auditorías.



- ✓ Para las 11 auditorías analizadas, se evidenció el seguimiento a la fase de ejecución; pudiéndose evidenciar que en las actas se deja evidencia de la presentación por parte del equipo auditor de los procedimientos que se estaban realizando en la etapa de ejecución y el avance de los mismos y de ser pertinente se compartían los papeles de trabajo.
- ✓ En la información analizada de las auditorías, no se evidenció que se hubiesen presentado controversias.

Aspectos a mejorar:

- ✓ En la actividad 5.4 “Socializar con el ente auditado durante el desarrollo de la auditoría, cada una de las observaciones detectadas”, se incluye una nota que plantea: “las actas de reunión deben evidenciar la socialización de las observaciones...”; sin embargo, entre las evidencias que se establecen para la actividad 5.4 están los correos electrónicos que se puedan cruzar con la entidad sujeta de auditoría; siendo importante precisar que registro queda de esta actividad, en especial, porque se pudo evidenciar que:
 - 2 dependencias plantean que realizaron solicitudes de información adicional y que con ello la entidad conocía las observaciones que se iban a formular.
 - En 2 auditorías se adjuntaron las citaciones a las reuniones y en una (1) de ellas una presentación en power point; sin embargo, no tienen acta de reunión.
 - En 6 auditorías no se tiene evidencia de la socialización realizada y para una (1) de ellas no aplica toda vez que no se generaron observaciones.
- ✓ No fue posible identificar cuál es la diferencia entre las actividades 6.1 “Realizar seguimiento a la fase de ejecución” y la actividad 6.2 “Verificar seguimiento a la fase de ejecución”; por lo cual se recomienda analizarlas y de ser pertinente consolidarlas en una (1) sola o aclarar el alcance de cada una de ellas.
- ✓ Dentro de la ejecución de la auditoría, están las actividades relacionadas con “verificar observaciones” y como evidencia se plantea el acta de mesa de trabajo; sin embargo, no se tiene un documento que apoye, cómo los Contralores Auxiliares o los Líderes de Proyectos, la ejecución de las siguientes actividades:



- “Verificar si las observaciones cumplen con los requisitos señalados en la Guía de Auditoría Territorial-GAT- en cuanto a que la observación debe ser: objetiva, factual, relevante, clara, verificable, útil”
- “Analizar, valorar y validar en mesa de trabajo las observaciones con su posible incidencia”;
- “Revisar suficiencia, pertenencia y conducencia de las pruebas que soportan las observaciones o hallazgos”

Lo anterior, toda vez que en última instancia lo que se termina observando, es un acta, donde se indica que se revisó lo planteado anteriormente.

- ✓ No se entró evidencia de que “la documentación que soporte todo tipo de observación o hallazgo, debe ser enviada como mínimo con 2 días hábiles de anticipación al Líder de Proyecto y al Profesional Universitario (Abogado)”;
- conforme a lo establecido en la nota 2 de la actividad 7.2; sin embargo se evidenció acta de la revisión de la documentación que soporta las observaciones.
- ✓ Se evidenciaron las actas de los equipos primarios en las cuales se plantea la importancia de custodiar la información y la confidencialidad de la misma.

5.2.3 Fase de Informe

Con relación a la fase de informe de la auditoria se evidenció lo siguientes

Aspectos a resaltar:

- ✓ Se evidenció para todas las auditorías de la muestra, la elaboración y remisión de los informes preliminares y definitivos, cumpliendo con la guía de elaboración de informes, las observaciones están en forma precisa, clara y por componente, factor y variable evaluada y cumple con la forma de redacción propuesta; sin embargo, es importante tener en cuenta que una (1) auditoría no tuvo hallazgos.
- ✓ En los casos pertinentes se evidenció la inclusión de las PQRSD relacionadas.
- ✓ Se evidenciaron las liberaciones de 10 informes preliminares y definitivos de auditoría en el expediente de Mercurio número 17347; quedando pendiente 1 de ellos.
- ✓ En cumplimiento de las actividades 11.1 y 14.1 se evidenció la remisión de los



informes preliminar y definitivo respectivamente; entre otras se evidenciaron los memorandos y correos electrónicos adicionalmente; e igualmente con copia se remite el informe a la Subcontraloría.

- ✓ En los casos pertinentes, se evidenció el acta de mesa de trabajo, debidamente radicada en Mercurio, con la revisión y validación de la repuesta de la entidad al informe preliminar.
- ✓ Se evidenció en las auditorías pertinentes, la remisión a las instancias competentes de los hallazgos de auditoría, dentro del plazo establecido.
- ✓ Conforme a la información suministrada por las dependencias, en ocho (8) auditorías, no se evidenciaron beneficios del control fiscal; en una (1) se evidenció el radicado con la validación de los soportes y una (1) estableció el beneficio en acta de reunión.
- ✓ Los informes pertinentes se encuentran publicados en la página web de la entidad, en el link:

Aspectos por mejorar:

- ✓ Es importante fortalecer las evidencias de la revisión que debe quedar revisión del “...informe preliminar vs requisitos de forma y de fondo definidos en caracterización del proceso de Control Fiscal”, conforme a la actividad 9.2 del procedimiento; lo anterior toda vez que en cinco (5) auditorías se evidenciaron correos del Contralor Auxiliar y del Líder de Proyectos, uno (1) por parte de la Subcontralora, y uno (1) por parte del Líder de Proyectos; similar situación se presenta para la actividad 13.3 relacionada con la revisión del informe definitivo vs requisitos de forma y de fondo.
- ✓ Conforme a la actividad 14.2 Nota 1 “Los documentos, soportes o evidencias que soportan las auditorías se deben referenciar numéricamente y este índice o tabla de contenido debe ser dispuesto en el expediente de Mercurio”; en la verificación inicial se evidenció que solamente en 1 de las auditorías se encontraba dispuesta la tabla de contenido, situación que fue resuelta posteriormente por las dependencias; sin embargo, es importante fortalecer el conocimiento de este requisito en los diferentes equipos de auditoría y garantizar que se entienda su importancia real en el procedimiento.



5.3 PROCEDIMIENTO CONSOLIDACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

Para verificar el cumplimiento del procedimiento de consolidación fiscal y financiera, se procedió a analizar y corroborar con el equipo consolidador, la información contenida en el expediente de Mercurio número 17345, evidenciándose entre otras lo siguiente:

- ✓ Memorando de asignación radicado 20200000329 del 16/01/2020, notificado al equipo consolidador y coordinador con la asignación correspondiente; en éste se encuentran definidas las directrices.
- ✓ El Plan de Trabajo y el cronograma, radicado 202090004914. La aprobación del Plan, acta 1 de mesa de mesa de trabajo del 31/01/2020. No se presentaron ajustes al plan de trabajo.
- ✓ Se evidenció en la muestra evaluada para el procedimiento de auditoría fiscal la remisión de copia de los informes del componente financiero y especial fiscal y financiera.
- ✓ Registro de los datos en las plantillas diseñadas para la consolidación (gráficos y cuadros) radicado 202090005039 y texto del informe radicado 202090006173
- ✓ Formato de liberación del informe consolidado radicado 202090007007 y radicado 202090006223 informe con las correcciones sugeridas en la revisión de la Subcontraloría.
- ✓ Actas de seguimiento 1, 2, 3, 4, 5 y 6 radicado 202090006172, con sus respectivos correos de aprobación.
- ✓ Mediante memorando 202000002191 del 24/07/2020 se remite el informe consolidado de las finanzas del Municipio de Medellín y sus Entidades Descentralizadas al 31/12/2019 y anexo con radicado 202090009087 del 15/12/2020, la invitación realizada por el Concejo de Medellín para la presentación del informe en sesión del 27/07/2020. Los documentos se encuentran anexados al expediente.
- ✓ Remisión de la presentación a la señora Contralora, radicado 202090008684 y a la Oficina Asesora de Comunicaciones, radicado 202090008684.
- ✓ Envío de la presentación a la señora Contralora y Subcontraloría, radicado 202090008684 y su posterior aprobación por parte de la Subcontraloría, radicado 202090008684
- ✓ Publicación del informe en la página web de la entidad, en el link: <https://www.cgm.gov.co/cgm/Paginaweb/IP/Paginas/Informe-fiscal-y-financiero.aspx>
- ✓ Se realizó cruce del Informe del estado de las finanzas del Colegio Mayor de Antioquia y del Informe del Estado de las finanzas del Municipio de Medellín y sus entes descentralizados y se evidenció consistencia en la información.



Lo anterior, permite evidenciar el cumplimiento del procedimiento de Consolidación Fiscal y Financiera.

Como resultado de la revisión realizada, para fortalecer el procedimiento, se sugiere lo siguiente:

- ✓ Fortalecer el manejo de Mercurio en el equipo, toda vez que se evidenciaron en el expediente número 17345 memorandos como el radicado 202000002191 del 24/07/2020 que fue anexo con radicado 202090009088 y no tiene evidencia de entrega al Consejo de Medellín; cuando el documento puede ser indexado; así mismo, el memorando recibido del Consejo de Medellín, que fue anexado con radicado 202090009087 del 15/12/2020, sin que se tenga evidencia de radicación en la ventanilla única de la CGM.
- ✓ Se recomienda **indexar** al expediente de Mercurio, los informes definitivos que son compartidos por las diferentes CAAF; lo anterior, dado que éstos son enviados al equipo consolidador y al indexarlos, facilita la revisión del expediente.

5.4 PROCESO SANCIONATORIO

Con el fin de validar el cumplimiento del proceso sancionatorio, se realizó revisión de la documentación existente en Isolución frente al tema; evidenciándose que se dispone del procedimiento denominado Sanciones Fiscales, Código P-CF-SF-001, cuyo objeto es: *“Imponer sanciones directamente (amonestación y multa) o Solicitar a la autoridad competente su aplicación (solicitud de remoción y la suspensión), a través de la ejecución de las actividades del procedimiento acorde con la normativa vigente, para evitar que se obstaculice el ejercicio del control fiscal”*.

Al revisar el procedimiento se evidenció que éste se soportaba en los artículos 100, 101 y siguientes de la ley 42/93; sin embargo, dichos artículos fueron derogados y el Decreto Ley 403 del 2020, en su artículo 81 establece en el literal g, que serán sancionables las siguientes conductas: “No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias”.

Similar a la situación evidenciada en el procedimiento se presenta con la Resolución 079 del 12/06/2019, la cual establece en el artículo 24 que *“De conformidad con la Ley 42 de 1993, son causales para efectos de la imposición de sanciones, las*



previstas en los artículos 99 y siguientes de la mencionada ley en materia de la rendición de la cuenta e informes”.

Por lo anterior, se recomienda revisar y ajustar en lo pertinente el procedimiento y la Resolución de Rendición de la Cuenta, para garantizar que se encuentren ajustados a lo establecido en el marco normativo.

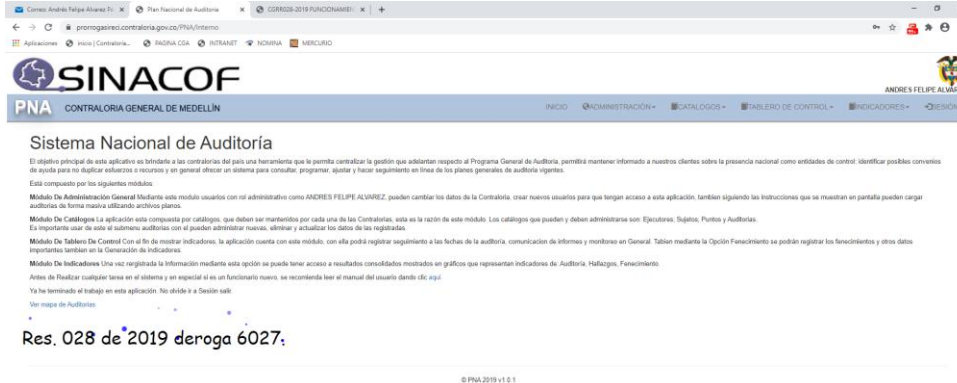
En relación con el proceso sancionatorio, conforme a lo informado por la Subcontralora en correo electrónico del 30 de diciembre de 2020, durante la vigencia 2020 no se adelantaron procesos sancionatorios.

5.5 CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO DE OBLIGACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS – COLA

Para evidenciar el cumplimiento del calendario de obligaciones legales y administrativas, se procedió a descargar de Isolución el calendario de obligaciones legales y administrativas – COLA vigente e identificar las obligaciones contempladas para la Subcontraloría y las Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal; entre las cuales se encuentran las siguientes:

- ✓ *“Rendir PGA aprobado por Resolución de la Contraloría General de Medellín, de la vigencia a través del aplicativo Sistema Nacional de Control Fiscal-SINACOF-“; así como “rendir la Ejecución y avance del PGA , a través del aplicativo Sistema Nacional de Control Fiscal-SINACOF-“; lo anterior, conforme a la Resolución Orgánica 028 del 14 de mayo de 2019*

De conformidad con la información suministrada por la dependencia, *“de acuerdo a la resolución 028 de 2019, la información al sinacof ya no se rinde. anexo el pantallazo que se tomó en su momento de la página de la CGR”;* veamos.



Fuente: correo electrónico del 15/12/2020

- ✓ “Rendir la Información para la Auditoría al Balance (el informe de hallazgos contables, la opinión de estados financieros y el concepto de control interno contable y demás información requerida), a través de la herramienta tecnológica que disponga la Contraloría General de la República”, se procedió a verificar el expediente de Mercurio 17626 y se evidenció en el expediente lo siguiente:
 - Memorando 202000001902 del 02/03/2020 de la Oficina Asesora de Planeación a la Subcontralora, en el cual se establecen las “directrices a tener en cuenta para Rendición de la cuenta AUDIBAL vigencia 2019 a la CGR” y entre otras se anexa correo electrónico de la Contraloría General de la República del 18/12/2019, en el cual se plantea lo siguiente: “con miras a obtener evidencia suficiente, cobertura, representatividad necesaria y pertinente que nos lleve a soportar la opinión del informe de Auditoría al Balance General de Hacienda Pública de la vigencia 2019, la Contraloría General de la República, propone los sujetos de control de la jurisdicción a su cargo que se relacionan en el anexo a esta comunicación, para que se incluyan dentro de su Plan Anual de Auditorías a realizarse en los primeros meses de 2020, con respecto a la información financiera al corte diciembre 31 de 2019”
 - Conforme a la solicitud formulada por la Contraloría General de la República, se procedió a verificar en el expediente la rendición realizada, evidenciándose los soportes para todas las entidades relacionadas en el archivo; adicionalmente se reportaron 4 entidades que no figuraban en la





relación enviada por la CGR; así mismo, fue evidenciado que se realizaron correcciones al reporte para 9 entidades.

- En los documentos anexos en el expediente se evidenció, entre otras, el formato – captura de información Auditoría al Balance Hacienda Pública CIAB Territoriales, el dictamen, actas de mesa de trabajo, evaluación control interno contable.
- ✓ En relación con la rendición anual de la cuenta, se evidenció debidamente reportada y en la Auditoría Regular a la vigencia 2019, no se realizaron requerimientos de ajuste a la Subcontraloría de la información reportada. En el siguiente pantallazo se evidencia la consolidación de la información rendida en los aplicativos dispuestos por la Auditoría General de la República.

Sección Mecanismo Divulgación	Valor
FORMATO 16 INDAGACIÓN PRELIMINAR	67
FORMATO 17 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	176
Sección Procesos Verbales de responsabilidad fiscal	20
Sección Procesos Ordinarios de responsabilidad fiscal	156
FORMATO 18 JURISDICCIÓN COACTIVA	35
FORMATO 19 PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	0
FORMATO 20 SUJETOS DE CONTROL FISCAL	273
Sujetos de control fiscal	50
Puntos de Control	223
FORMATO 21 RESULTADOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL	14105
Información de Cuentas Recibidas y Revisadas	1
Proceso Auditor	0
Gestión de auditorías a sujetos de control	67
Gestión de auditorías a puntos de control	1
Control a la contratación	8
Beneficios de Control Fiscal	60
Hallazgos Fiscales	64
Patrimonio Cultural	1
Territorios Indígenas	0
SGP y Alumbrado Público	0
Regalias	1
Vigencias Futuras	13902
FORMATO 22 CONTROL FISCAL AMBIENTAL	90
Área Ambiental	0
Vigilado Ambiental	34
Proyecto Ambiental	40
Actividad Ambiental	16
FORMATO 23 EVALUACIÓN DE CONTROVERSIAS JUDICIALES	77
Controversia Judicial	77
Acción de Repetición	0

Fuente: Aplicativo SIA Misional de la AGR, consulta del 31Dic2020

En términos generales, en la rendición de la cuenta revisada, se pudo evidenciar el cumplimiento por parte de la entidad; sin embargo, en los expedientes no se anexaron los documentos soportes que permitan validar la revisión de la rendición de la cuenta por parte de los responsables de su rendición; entre otras correos electrónicos; por lo cual se recomienda anexar las evidencias de las revisiones en los expedientes.



5.6 RIESGOS

En la muestra analizada de los riesgos relacionados con el proceso de control fiscal, en lo que tiene que ver con el procedimiento de auditoría fiscal, se analizó el riesgo relacionado con “*Auditorías sin rigor técnico*”, clasificado como riesgo operativo; en relación con este riesgo, consideramos importante reiterar las recomendaciones realizadas durante la evaluación a la gestión de riesgos y que fuera compartida por correo electrónico del 27 de noviembre de 2020 y que en términos generales corresponde a lo siguiente:

En relación con las causas del riesgo: Conforme a las debilidades identificadas en el contexto estratégico del Proceso Control Fiscal, se recomienda considerar los siguientes aspectos como causas:

- Competencia del personal para identificación, redacción y soporte de hallazgos y beneficios del control fiscal
- Unidad de criterios al interior de la entidad para ejercer el control fiscal
- Distribución y reubicación del personal asignado a las auditorías, sin estudios técnicos y sin tener en cuenta la complejidad del ente auditado
- Gestión del conocimiento para la retroalimentación del ejercicio auditor
- Utilización del aplicativo gestión transparente para el ejercicio auditor

Frente a los controles definidos: Se recomienda fortalecerlos y determinar la forma y el medio a través del cual se deja evidencia de la validación o de la verificación realizada en cada uno de los puntos identificados en el proceso susceptibles de afectar el logro de los objetivos propuestos.

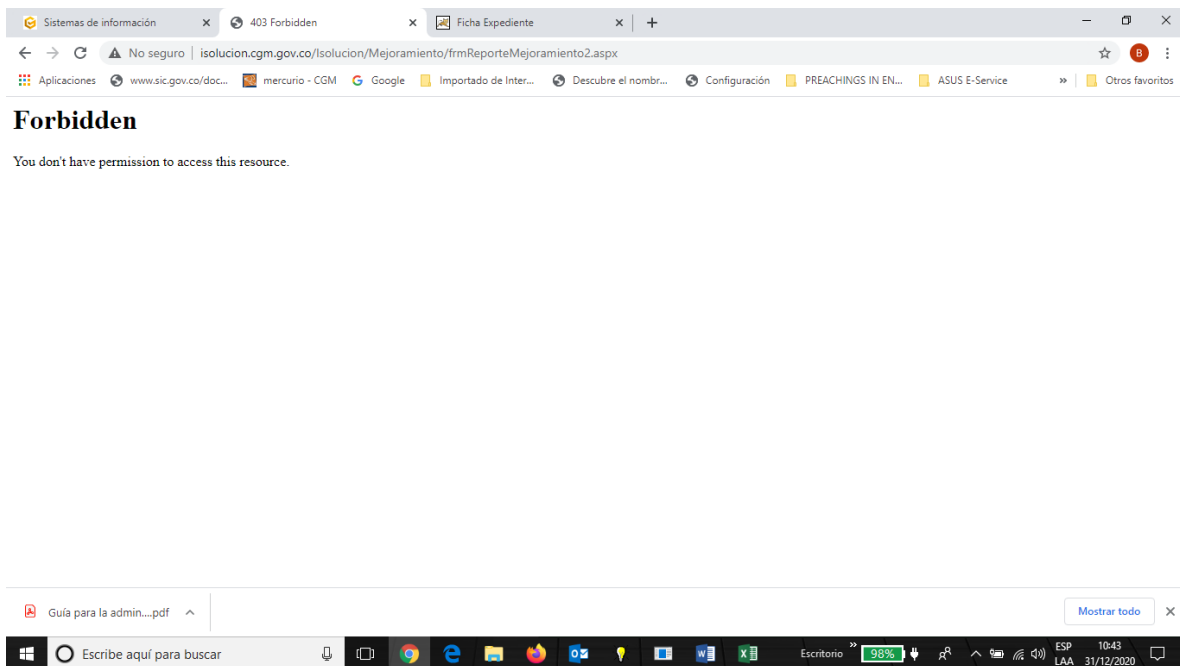
En el seguimiento a los controles, se evidenció registro periódico en el aplicativo Isolución; se recomienda adjuntar documentos que permitan evidenciar la aplicación específica del control; adicionalmente, los seguimientos realizados a través del Comité Técnico de Auditoría es muy importante porque sensibiliza de manera permanente a los Contralores Auxiliares y permite unifica los criterios para su ejecución.

Con respecto a los riesgos, en términos generales se recomienda analizar el contexto estratégico del proceso, el objetivo y los controles que se encuentran establecidos en el procedimiento de auditoría fiscal, entre otros; con el fin de identificar otros riesgos, causas o actividades de control que puedan fortalecer la gestión de riesgo del proceso.



5.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

Con respecto al plan de mejoramiento, es importante garantizar su cumplimiento y durante la evaluación no fue posible verificar su avance, toda vez que la plataforma Isolución ha venido presentando inconvenientes, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo.



Fuente: Isolución captura del 31/12/2020



6 CONCLUSIONES

Durante la realización de la Evaluación Independiente a los procedimientos de auditoría fiscal, consolidación fiscal y financiera y proceso sancionatorio, en términos generales se pudo evidenciar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para su ejecución.

Queremos resaltar la disposición y respuesta oportuna a las inquietudes que se formularon por la Oficina de Control Interno, toda vez que esto nos permitió cumplir con el objetivo propuesto en la evaluación independiente y en el tiempo requerido.

De manera general, consideramos importante que se fortalezca, en cumplimiento de los procedimientos, los siguientes aspectos:

- ✓ El manejo de la matriz de indexación, para la custodia de la documentación en los expedientes de Mercurio; toda vez que en ésta se definen las carpetas y la forma de indexar o anexar, según corresponda, la documentación que soporta la ejecución de la auditoría; lo anterior, conforme a las notas 3, 4 y 5 de las condiciones iniciales del procedimiento de Auditoría Fiscal y toda vez que se evidenciaron documentos faltantes por indexar o anexar, que en su mayoría fueron ingresados a los expedientes y adicionalmente, documentos que debiendo ser indexados fueron anexados.

Es importante fortalecer las competencias de los equipos auditores en el manejo de Mercurio y de la matriz de indexación de la documentación en los expedientes de Mercurio

- ✓ Con respecto a las actas, es importante tener en cuenta lo establecido en la Guía Grupos Primarios, Código G-GE-CP-003, dado que en el numeral 7. 3. 1. Importancia del instrumento de control registro de grupos primarios, se plantea lo siguiente:

“En cumplimiento de la política de cero papel dentro del proceso de Comunicación Pública se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Nota 1: las instrumentos de control registro de grupo primarios serán elaboradas en el Sistema de Gestión Documental Mercurio utilizando doble nombre (el secretario y el jefe o Contralor Auxiliar.)

Nota 2: los asistentes a la reunión la aprobarán mediante comentario en Mercurio

Nota 3: corresponde al secretario del Grupo Primario verificar que el instrumento de control registro de grupo primario sea aprobado por todos los asistentes a la reunión, o que dejen sus observaciones con un comentario en Mercurio”



- ✓ Se recomienda en la revisión del procedimiento de Auditoría Fiscal que se viene adelantando, hacerlo más preciso y evitar duplicidad de actividades.
- ✓ Es importante revisar en Comité Técnico y unificar los criterios, para las evidencias que deben quedar de las verificaciones o validaciones que se realizan en cumplimiento de los procedimientos, toda vez que, algunos de éstos, hacen parte de los controles establecidos para los riesgos identificados para el proceso de Control Fiscal y de esta manera fortalecer la gestión de riesgos del proceso de control fiscal.

Como resultado de la evaluación independiente se tomó la decisión de no registrar ninguna acción correctiva o de mejora, toda vez que la Subcontraloría y las Contraloría Auxiliares de Auditoría Fiscal, adelantan en cumplimiento de la normativa legal vigente, la revisión y ajuste de la documentación relacionada con el proceso de control fiscal y consideramos que sí se tienen en cuenta las situaciones evidenciadas en la presente evaluación, esto les permitirá fortalecer, aún más, el proceso de revisión y posterior socialización, que deberán adelantar, de la actualización de la documentación del proceso.

Así mismo, dado que de manera proactiva, una vez la Oficina de Control Interno, compartió sus observaciones a los equipos auditores y a los Contralores Auxiliares, en especial en relación con la documentación faltante en los expedientes de Mercurio y ésta situación fue subsanada, consideramos que aportamos al mejoramiento del proceso.